

ACTA
ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MINEDU/UE026
SERVICIO DE TELEFONÍA DE COBRO REVERTIDO EN MODALIDAD DE 0800
MEDIANTE TRONCAL SIP PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El 9 de setiembre de 2024, en las instalaciones de la sede del Ministerio de Educación, ubicado en Av. De La Poesía, San Borja, provincia y departamento de Lima, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato de fecha 17 de julio de 2024, y recomposición de comité de fecha 28 de agosto de 2024, encargados de la conducción y desarrollo de la **Adjudicación Simplificada N° 011-2024-MINEDU/UE024 - SERVICIO DE TELEFONÍA DE COBRO REVERTIDO EN MODALIDAD DE 0800 MEDIANTE TRONCAL SIP PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, conformado por:

Presidenta	Katy Rosella Ponce Ludeña	Titular	X	Dependencia:	OL
		Suplente			
Primer Miembro	Adolfo Martin Blas Gestro	Titular	X	Dependencia:	OL
		Suplente			
Segundo Miembro	Michel Oscar Suarez Carrillo	Titular	X	Dependencia:	DIGC
		Suplente			

Que, de acuerdo al cronograma de selección consignado el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante SEACE, se han registrado los siguientes participantes:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20519286794	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-24 08:43:06.0	Válido
2	20421780472	GTD PERÚ S.A.	2024-07-24 12:59:43.0	Válido
3	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	2024-07-25 08:10:07.0	Válido
4	20600609239	INTERMAX S.A.C.	2024-07-30 08:32:31.0	Válido
5	20428698569	AMERICATEL PERU S.A.	2024-08-01 12:55:53.0	Válido
6	20602497519	CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- CREAINTER S.A.C.	2024-08-09 08:00:27.0	Válido
7	20516166691	INFOBOX LATINOAMERICA S.A.C.	2024-08-09 08:11:34.0	Válido
8	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	2024-08-20 15:25:49.0	Válido

Con fecha 29 de agosto del 2024, se llevó a cabo la presentación de ofertas a través del SEACE, contando con ofertas de los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE TELEFONÍA DE COBRO REVERTIDO EN MODALIDAD DE 0800 MEDIANTE TRONCAL SIP PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.			
20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	29/08/2024	17:30:07	Electronico
20428698569	AMERICATEL PERU S.A.	29/08/2024	19:00:12	Electronico
20519286794	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	29/08/2024	22:49:35	Electronico
20421780472	GTD PERU S.A	29/08/2024	23:38:00	Electronico

El Comité de Selección procedió a extraer del SEACE los archivos conteniendo las ofertas de los postores, a fin de determinar si estas cumplen o no con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección Específica de las bases integradas del procedimiento de selección – Documentos para admisión de la oferta, conforme lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE.

ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

El Comité de Selección determinó si las ofertas presentadas cumplen o no con los documentos de presentación obligatoria consignados en el Numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas del procedimiento de selección – Documentos para admisión de la oferta:

ID	POSTOR	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de prestación de servicio (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio o con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	RESULTADO
1	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 125,520.00 (*)	ADMITIDO
2	AMERICATEL PERU S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 49,824.00	ADMITIDO
3	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 95,280.00	ADMITIDO
4	GTD PERÚ S. A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 2,770,062,240.00 (**)	ADMITIDO

(*) Anexo N° 6 – Precio de la oferta: S/ 122,880.00; luego de la revisión aritmética, el comité de selección - en aplicación al artículo 60.4 del numeral 60 del Reglamento de la LCE -, al advertir errores aritméticos, procedió a su corrección, obteniendo el importe total de S/ 125,520.00.

(**) Anexo N° 6 – Precio de la oferta: S/ 55,773.04, luego de la revisión aritmética, el comité de selección - en aplicación al artículo 60.4 del numeral 60 del Reglamento de la LCE -, al advertir errores aritméticos, procedió a su corrección, obteniendo el importe total de S/ 27,659,117.86.

1. Oferta del postor: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

De la revisión efectuada a la oferta, se advierte errores aritméticos en el Anexo N° 6 de su oferta, por lo que se extrae la siguiente imagen:

¹ “60.4 (...) En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

Ítem N°	Descripción	Detalle	Unidad de Medida	Promedio de Minutos Mensuales	Cantidad de meses ¹	Precio Unitario (S/)	Subtotal (S)
Único	Servicio de telefonía de cobro revertido en modalidad de 0800 mediante troncal SIP para el Ministerio de Educación	Llamadas Entrante de Fijo Local	Minuto	3,000	24	S/ 0.03	S/ 2,016.00
		Llamadas Entrantes de Fijo Nacional	Minuto	2,000	24	S/ 0.07	S/ 3,264.00
		Llamadas Entrantes de Teléfonos Móviles	Minuto	50,000	24	S/ 0.10	S/ 117,600.00
Total (S/)							S/ 122,880.00

Ante ello, cumplimos con señalar que se dejó claramente establecido en el Anexo N° 6 – Precio de la oferta de las bases integradas, en el pie de página, que a la letra dice:

“Nota: El subtotal de cada llamada es el resultado aritmético de la multiplicación del promedio de minutos mensuales x cantidad de meses x precio unitario.”

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²² COLUMNA INSERTADA EN MÉRITO A LA ABSOLUCIÓN DE LOS CUESTIONAMIENTOS N° 47, 49 FORMULADO POR EL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Nota: El subtotal de cada llamada es el resultado aritmético de la multiplicación del promedio de minutos mensuales x cantidad de meses x precio unitario.

²³ Se corrigió texto, en mérito a la absolución de cuestionamiento N° 47 FORMULADO POR EL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Bajo ese contexto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.4² del numeral 60 del Reglamento de la LCE -, al advertir errores aritméticos en los subtotales de “llamadas entrantes de fijo nacional”; así como, las “llamadas entrantes de teléfonos móviles”; este colegiado procedió a su corrección, conforme a lo siguiente:

² “60.4 (...) En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.



DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO DE MINUTOS MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LLAMADAS ENTRANTE DE FIJO LOCAL	MÍNUTO	3,000.00	24	0.03	2,160.00
LLAMADAS ENTRANTES DE FIJO NACIONAL	MÍNUTO	2,000.00	24	0.07	3,360.00
LLAMADAS ENTRANTES DE TELÉFONOS MÓVILES	MÍNUTO	50,000.00	24	0.10	120,000.00
TOTAL S/					125,520.00

Siendo ello así, el monto total - Precio de su oferta asciende a S/ 125, 520.00; se deja expresamente establecido en el artículo 60.4 del Reglamento de la LCE, que la corrección de los errores aritméticos, no implica en ningún caso la variación de los precios unitarios.

Al respecto, es preciso traer a colación, lo citado en la Resolución del Tribunal N° 845-2020-TCE-S1

“(…)

Debe tenerse presente, que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia (...)

Por tanto, el postor se hace responsable de la formulación y elaboración de su oferta, como es en el presente caso, la determinación del precio unitario ofertado.

En tal sentido, al cumplir con todos los documentos de admisibilidad, este colegiado acordó por unanimidad declarar la oferta del postor **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.** como **ADMITIDA.**

2. Oferta del postor: **AMERICATEL PERU S.A.**

De la revisión efectuada a la oferta, cumple con todos los documentos de admisibilidad, por lo que este colegiado acordó por unanimidad declarar la oferta del postor **AMERICATEL PERU S.A.** como **ADMITIDA.**

3. Oferta del postor: **FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

De la revisión efectuada a la oferta, se advierte lo siguiente:

- Folios 54 al 60; así como los folios 70, 73 y 74 de su oferta, se verifica ausencia de visto del postor.

Para tal efecto, con fecha 5 de setiembre de 2024, se le notificó a través del SEACE la Carta N° 01-2024-CS-AS-07-2024-MINEDU/UE026, otorgándole el

plazo de un (1) día hábil contado desde el día siguiente de la notificación en el SEACE. En atención a ello, el postor dio respuesta dentro del plazo otorgado y cumplió con la subsanación requerida.

En tal sentido, cumple con todos los documentos de admisibilidad, por lo que este colegiado acordó por unanimidad declarar la oferta del posto **FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** como **ADMITIDA**.

4. Oferta del postor: GTD PERÚ S. A

De la revisión efectuada a la oferta, se advierte errores aritméticos en el Anexo N° 6 de su oferta, por lo que se extrae la siguiente imagen:

Ítem N°	Descripción	Detalle	Unidad de Medida	Promedio de Minutos Mensuales	Cantidad de meses	Precio Unitario (S/)	Subtotal (S/)
Único	Servicio de telefonía de cobro revertido en modalidad de 0800 mediante troncal SIP para el Ministerio de Educación	Llamadas Entrante de Fijo Local	Minuto	3,000	24	39.24	941.76
		Llamadas Entrantes de Fijo Nacional	Minuto	2,000	24	64.52	1,548.48
		Llamadas Entrantes de Teléfonos Móviles	Minuto	50,000	24	2,303.45	55,282.80
Total (S/)							55,773.04

Ante ello, cumplimos con señalar que se dejó claramente establecido en el Anexo N° 6 – Precio de la oferta de las bases integradas, en el pie de página, que a la letra dice:

“Nota: El subtotal de cada llamada es el resultado aritmético de la multiplicación del promedio de minutos mensuales x cantidad de meses x precio unitario.”

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

²² COLUMNA INSERTADA EN MÉRITO A LA ABSOLUCIÓN DE LOS CUESTIONAMIENTOS N° 47, 49 FORMULADO POR EL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Nota: El subtotal de cada llamada es el resultado aritmético de la multiplicación del promedio de minutos mensuales x cantidad de meses x precio unitario.

²³ Se corrigió texto, en mérito a la absolución de cuestionamiento N° 47 FORMULADO POR EL PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Bajo ese contexto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.4³ del numeral 60 del Reglamento de la LCE -, al advertir errores aritméticos en los subtotales de: “llamadas entrantes de fijo local”, “llamadas entrantes de fijo nacional”; así como, las “llamadas entrantes de teléfonos móviles”; este colegiado procedió a su corrección, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO DE MINUTOS MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LLAMADAS ENTRANTE DE FIJO LOCAL	MÍNUTO	3,000.00	24	39.24	2,825,280.00
LLAMADAS ENTRANTES DE FIJO NACIONAL	MÍNUTO	2,000.00	24	64.52	3,096,960.00
LLAMADAS ENTRANTES DE TELÉFONOS MÓVILES	MÍNUTO	50,000.00	24	2,303.45	2,764,140,000.00
TOTAL S/					2,770,062,240.00

Siendo ello así, el monto total - Precio de su oferta asciende a S/ 2, 770,062,240.00; se deja expresamente establecido en el artículo 60.4 del Reglamento de la LCE, que la corrección de los errores aritméticos, no implica en ningún caso la variación de los precios unitarios.

Al respecto, es preciso traer a colación, lo citado en la Resolución del Tribunal Nº 845-2020-TCE-S1

“(…)

Debe tenerse presente, que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia (...)

Por tanto, el postor se hace responsable de la formulación y elaboración de su oferta, como es en el presente caso, la determinación del precio unitario ofertado.

En tal sentido, al cumplir con todos los documentos de admisibilidad, este colegiado acordó por unanimidad declarar la oferta del postor **GTD PERÚ S. A** como **ADMITIDA**.

³ “60.4 (...) En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, conforme al artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a evaluar las ofertas admitidas, determinándose el orden de prelación, según el factor y procedimiento de evaluación enunciado en la sección específica de las bases integradas:

Valor Estimado: S/ 100,800.00

POSTOR	A. PRECIO				5 % BONIFICACIÓN MYPE (*)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
	Precio	Puntaje Máximo (Precio)	Menor Monto	Puntaje Obtenido (PRECIO)			
AMERICA MOVIL PERU S.A.C. (115)	S/ 125,520.00	100.00	S/ 49,824.00	39.69	--	39.69	3
AMERICATEL PERU S.A.	S/ 49,824.00	100.00	S/ 49,824.00	100.00	--	100.00	1
FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 95,280.00	100.00	S/ 49,824.00	52.29	2.61	54.91	2
GTD PERÚ S.A	S/ 2,770,062,240.00	100.00	S/ 49,824.00	0.0018	--	0.0018	4

(*) Presenta su solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) – Anexo N° 9.

Acreditación REMYPE

Del mismo modo, se procedió a verificar su condición de micro y pequeña empresa en la página web <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>; comprobándose que sí se encuentran acreditados como micro empresa. A continuación, se brinda las siguientes imágenes:

FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - (Desde el 20/10/2008)					
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
20519286794	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/10/2008	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	01/03/2010	ACREDITADO

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Visto el resultado de la evaluación de las ofertas, se procederá conforme con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la LCE, se procede a la calificación de las ofertas a fin de verificar si cumplen o no con los requisitos de calificación enunciados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.

A fin de poder determinar el cumplimiento de los requisitos de calificación, este colegiado procederá a remitir al área usuaria

REQUISITOS	POSTOR	
	1°	2°
	AMERICATEL PERU S.A.	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<p>A CAPACIDAD LEGAL A.1 HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá contar con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización vigente del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para poder brindar el servicio de telefonía fija y/o telecomunicaciones; o - Deberá estar inscrito en el registro de comercializadores de la Dirección General de Telecomunicaciones del MTC, en el servicio de telefonía fija: local, larga distancia nacional, y telefonía móvil, o contar con oficio emitido por el MTC, en donde se detalle las concesiones y/o habilitaciones que tiene la empresa de telecomunicaciones o resolución ministerial que otorgue el servicio de concesión en el servicio público de telecomunicaciones. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de la:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de autorización vigente emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), o - Reporte o listado publicado en la página Web del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) correspondiente a las Concesiones del Servicio Público de Telefonía Pública y/o Concesiones de Servicios Públicos de Telecomunicaciones en donde se verifique que cuenta con habilitación vigente como empresa en telefonía fija o telecomunicaciones; o -Copia simple del certificado de inscripción vigente en el registro de comercializadores de la Dirección General de Telecomunicaciones del MTC; u -Oficio emitido por el MTC, en donde se detalle las concesiones y/o habilitaciones vigentes que tiene la empresa en telecomunicaciones; o -Resolución ministerial del MTC que otorgue el servicio de concesión vigente en el servicio público de telecomunicaciones. <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En el caso de consorcios, cada integrante del co a ejecutar las obligaciones vinculadas directame acreditar este requisito.</i> 	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>



B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
<p>Requisitos: Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Servicio de cobro revertido automático y/o; Servicio de tráfico telefónico y/o; Servicio de línea telefónica gratuita y/o; Servicio de telefonía fija</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)</p>	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO	CALIFICADA	CALIFICADA

1. Oferta del postor: AMERICATEL PERU S.A.

1.1 Requisitos de habilitación

De la revisión efectuada cumple con la acreditación requerida en las bases.

1.2. Experiencia del Postor

De la revisión efectuada el postor cumple con la experiencia requerida.



En tal sentido, al cumplir con la totalidad de los requisitos de calificación, este colegiado acuerda por unanimidad declarar como **CALIFICADA** la oferta del postor **AMERICATEL PERU S.A.**

2. Oferta del postor: FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2.1 Requisitos de habilitación:

De la revisión efectuada cumple con la acreditación requerida en las bases.

2.2. Experiencia del Postor

El citador postor declaró en su Anexo n.º 1, tener la condición de micro y pequeña empresa, por lo que la evaluación de su experiencia se realizará en base al monto facturado de S/ 12,000.00, establecido en los requisitos de calificación.

De la revisión efectuada el postor cumple con la experiencia requerida.

En tal sentido, al cumplir con la totalidad de los requisitos de calificación, este colegiado acuerda por unanimidad declarar como **CALIFICADA** la oferta del postor **FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De conformidad con los resultados de admisión, evaluación y de la calificación de la oferta, y previa verificación de la vigencia de inscripción en el RNP, el comité de selección acordó por unanimidad otorgar la buena pro de la **Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MINEDU/UE026 - SERVICIO DE TELEFONÍA DE COBRO REVERTIDO EN MODALIDAD DE 0800 MEDIANTE TRONCAL SIP PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, al postor **AMERICATEL PERU S.A.**; por el monto de **S/ 49,824.00**

No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.

Katy Rosella Ponce Ludeña
Presidente

Adolfo Martin Blas Gestro
Primer Miembro

Michel Oscar Suarez Carrillo
Segundo Miembro